



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL Y EMPLEO; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO EN LO SUCESIVO "LA UNID", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. RAFAEL BALÁN PÉREZ EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA LIC. HILDA EUGENIA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA UNID":

I.1.- Que es una Sociedad Civil debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según consta en Escritura No. 26,924 de fecha 24 de noviembre de 1999, pasada ante la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván, titular de la Notaría Número 173 de la Ciudad de México, contando su representante con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

I.2.- Tener su domicilio con sede en Campeche, Calle Vicente Suárez, No. 73, Fraccionamiento Miramar entre Centro de Vacunología y Unidad Deportiva Infantil, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 20430 y estar inscrita en el registro de contribuyentes bajo la clave UTM-010-711E2A.

I.3.- Tener como objeto social principal iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir Centros de investigación y/o enseñanza, mediante la preparación de personal profesional calificado.

I.4.- Que para cumplir con los fines que le señala el contrato que la creó, ha establecido planteles de su Sistema Educativo en los que se preparan y capacitan profesionales y técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional impartiendo carreras en diferentes áreas de la actividad económica.

I.5.- Que de acuerdo a los programas institucionales tiene contemplada la realización de actividades de vinculación con el sector productivo, público, educativo y social, que le permitan realizarse como una Institución de Educación Profesional y Técnica.

I.7.- Contar con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de las autoridades correspondientes para los programas de estudios que imparten en la misma.

II. De "LA SECRETARIA"

II.1. Que es una dependencia de la Administración Pública que opera el Servicio Nacional de Empleo Campeche Dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Campeche, el cual tiene por objeto estudiar y promover la



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

generación de empleos, supervisar la colocación de los trabajadores, la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores, así como registrar las constancias de habilidades laborales, todo esto con el propósito de vincular la oferta y la demanda de empleo y estudiar los mercados de trabajo.

II.2. Que la Licda. Hilda Eugenia Velázquez Rodríguez, en su carácter de Secretaria de Trabajo y Previsión Social del Estado de Campeche, cuenta con las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción IV, V, IX Y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y del artículo 9 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría.

II.3. Que cuenta con los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios los cuales proporciona para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo, por el cual establece que el Servicio nacional de Empleo Campeche dependiente de la Secretaria del trabajo y previsión Social Del Estado de Campeche, tiene otro objetivos promover la capacitación, adiestramiento, generar empleos y supervisar la colocación de los trabajadores del Estado.

II.4. Que es interés de "LA SECRETARIA", acercar los beneficios del Programa de Apoyo al Empleo y los servicios de Vinculación Laboral, a los estudiantes y egresados de cada uno los programas educativos de la "LA UNID".

II.5. Que conociendo la misión de la "LA UNID" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos, debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con este, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación y capacitación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el Estado.

II.6. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el Registro federal de Contribuyentes GEC950401659.

II.7. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Avenida José López Portillo, número 292, fraccionamiento Arboledas 2, código postal 24094, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

De "LAS PARTES"

III.1. Que el presente convenio marco de colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

III.2. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden

III.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración. De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES", acuerdan celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio de colaboración tiene como objetivo establecer las bases y lineamientos para la realización de prácticas profesionales y servicio social de los alumnos de "LA UNID", así como su acceso a los programas de empleo de "LA SECRETARÍA" a través del Servicio Nacional de Empleo Campeche.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE "LAS PARTES".

"LAS PARTES" acuerdan que, con las prácticas profesionales y servicio social a desarrollar, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en las normas vigentes de la "LA UNID", a las políticas y lineamientos de acuerdo al plan académico de los estudiantes.

El acceso a los programas de "LA SECRETARÍA" a través del Servicio Nacional de Empleo Campeche, para todos aquellos egresados de "LA UNID", que busquen una oportunidad de empleo o el emprendimiento de un proyecto productivo, con base a las reglas de operación del programa de apoyo al empleo (PAE-2017).

"LA SECRETARÍA" solicitará por escrito el número de alumnos que necesitará para el período correspondiente realización de prácticas profesionales.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" para la ejecución del presente convenio se compromete a:

- Desarrollar el curso de inducción a los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales de acuerdo a los horarios y días establecidos por "LA SECRETARÍA".
- Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar información sobre las mismas a "LA UNID".



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- d) Las prácticas profesionales serán realizadas a título gratuito ya que las prácticas profesionales de los Alumnos son parte integrante de su plan de estudios.
- e) Notificar al responsable de la "LA UNID" las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales.
- f) Designar un asesor de "LA SECRETARÍA" que otorgará apoyo y asesoría al alumno residente en aspectos específicos relacionados con el trabajo propio de la Residencia Profesional.
- g) Enviar una carta de aceptación por cada alumno practicante dirigida al área de prácticas profesionales de la "LA UNID" para informar de las funciones que va a desarrollar el alumno en el tiempo que dure la práctica, esta carta deberá incluir el nombre de la persona que será su jefe inmediato o asesor, área de trabajo, y el tiempo de inicio y terminación de la práctica.
- h) Enviar las constancias y evaluaciones necesarias que acrediten el cumplimiento de las prácticas profesionales con los requerimientos de Reconocimiento y Validez Oficial por parte de las autoridades educativas que les serán informadas previamente por "LA UNID".
- i) A no asignar a los alumnos trabajos de alto riesgo, que no correspondan a su nivel académico o que requieran de experiencia laboral formal, así mismo reconoce que "LA UNID" es ajena a cualquier responsabilidad en que puedan incurrir los alumnos en el cumplimiento de sus prácticas.

CUARTA.- COMPROMISOS ESPÉCIFICOS.

De manera específica "LA SECRETARÍA", mediante el Servicio Nacional de Empleo Campeche y la Dirección de Productividad y Vinculación Laboral, proporcionará a "LA UNID" las siguientes acciones:

- a) Información sobre las oportunidades de empleo de la Bolsa de Trabajo de "LA SECRETARÍA", mediante el SNE Campeche, para el beneficio de los egresados de la Institución.
- b) Vincular a los egresados en una oportunidad de empleo de acuerdo al perfil laboral requerido, para cubrir las vacantes disponibles.
- c) Registrar a los egresados de "LA UNID" en el portal de empleo, servicio de vinculación a distancia, las 24 horas del día, en la página web: www.empleo.gob.mx el egresado puede registrar su perfil laboral, consultar vacantes y postularse a aquellas que sean de su interés, a efecto de lograr su colocación.
- d) "LA SECRETARÍA" por medio del SNE Campeche, brinda el servicio vía telefónica en la siguiente línea: 01 800 841 2020, en el cual se proporciona información, atención y asesoría al buscador de empleo sobre las alternativas de empleo, servicios y apoyos que ofrece el PAE, para facilitar su vinculación laboral.
- e) "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección de Productividad y Vinculación Laboral impartirá, previa solicitud por escrito, cursos de Orientación Laboral en las instalaciones de "LA UNID" a los alumnos que están por egresar de las licenciaturas.



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

QUINTA.- COMPROMISOS DE "LA UNID".

"LA UNID" se compromete a:

- a) Supervisar y evaluar constantemente el desarrollo de las prácticas profesionales.
- b) Seleccionar conforme las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales, con la finalidad de cubrir con el número de alumnos requeridos por "LA SECRETARÍA".
- c) Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.
- d) Garantizar que el alumno tenga toda la información y formatos referentes a su programa de prácticas.
- e) Realizar los trámites correspondientes para que las prácticas profesionales que se realicen en "LA SECRETARÍA" sean consideradas como válidas, por lo que "LA SECRETARÍA" no se responsabiliza de ninguna obligación que se desprenda de tal condición, ni ante "LA UNID" ni ante los alumnos.
- f) Instruir a los alumnos que sean enviados a realizar prácticas profesionales a efecto que se respeten y acaten las normas de seguridad, reglamentos y demás indicaciones de "LA SECRETARÍA" y a conservar el orden y disciplina.
- g) Informar a los alumnos que "LA SECRETARÍA" no tendrá algún tipo de relación laboral, societaria, mercantil o de cualquier índole con los alumnos.
- h) A sacar en paz y a salvo a "LA SECRETARÍA" de cualquier reclamación hecha por algún tercero derivado de fallecimiento, accidente o cualquier otro siniestro que sufiere alguno de los alumnos.

SEXTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS.

"LAS PARTES" se comprometen a entregarse mutuamente y a observar los reglamentos básicos de trabajo de cada una de las partes para su conocimiento.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual, que se deriven de los trabajos e investigaciones realizadas por "LA UNID" en términos de estas bases de concertación corresponderán nominalmente a la "LA SECRETARÍA".

OCTAVA.- ASIGNACIÓN.

"LA SECRETARÍA" se compromete a asignarle al alumno que realizará sus prácticas profesionales funciones relacionadas con la licenciatura en la que el alumno se encuentre estudiando, de acuerdo a su nivel académico.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

Los alumnos de "LA UNID" que realicen sus prácticas profesionales, servicio social o estancias empresariales en "LA SECRETARÍA", se comprometerán a guardar confidencialmente todo lo referente a secretos industriales y a respetar y sujetarse



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

en todo momento a las normas y políticas de "LA SECRETARÍA", comprometiéndose además a acatar el reglamento interior de trabajo y a las medidas de seguridad e higiene de la misma y demás normas que estuviesen establecidas para la permanencia y uso de las instalaciones.

DÉCIMA.- ADICIONES AL PRESENTE CONVENIO.

El presente Convenio incluye todos los compromisos de "LAS PARTES" y deja sin efecto cualquier otra negociación previa, compromiso y convenios por escrito o verbales relativos al objeto del presente instrumento. Ninguna renuncia, alteración o modificación de cualquiera de las previsiones de este acuerdo de voluntades será obligatoria, a menos de que esté incluida en una adición a este instrumento, firmado por las personas debidamente autorizadas como representantes de "LA SECRETARÍA" y de "LA UNID".

DÉCIMO PRIMERA.- REPRODUCCIÓN DEL NOMBRE Y LOGÓTIPO OFICIAL.

"LA SECRETARÍA" otorga autorización a "LA UNID" para utilizar y reproducir el nombre y logotipos propiedad de "LA SECRETARÍA", con la única finalidad de Promocionar el presente convenio entre los Alumnos de "LA UNIVERSIDAD". La presente autorización se entiende otorgada A "LA UNIVERSIDAD" de forma no exclusiva, intransmisible y revocable en cualquier momento por "LA SECRETARÍA".

DÉCIMO SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "LAS PARTES", por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos colaboradores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrató al estudiante de que se trate, sacar en paz y a salvo en todo momento a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

Así mismo, "LA UNID" y "LA SECRETARÍA" reconocen y aceptan que son contratantes independientes en todo sentido y cada uno es responsable de su trabajo y la manera como éste se lleva a cabo. Cualquiera de ellos es libre para llevar a cabo la contratación de servicios similares con terceros mientras este convenio este en vigor. Por lo que bajo ningún concepto "LA UNID" sus empleados, directivos, socios y estudiantes serán considerados empleados o agentes de "LA SECRETARÍA" y por tanto, no tendrán derecho a participar en ninguna prestación que la Empresa otorgue a sus empleados o agentes.

Asimismo y por todo lo anteriormente manifestado, "LAS PARTES" están de acuerdo en que debido a la naturaleza del presente acuerdo, bajo ninguna circunstancia se



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

entenderá que existe relación laboral de ninguna naturaleza entre "LA SECRETARÍA" y los estudiantes que participen en los proyectos de Servicio Social y Práctica Profesional, toda vez que su participación es parte integral de su plan de estudios de la carrera a la que se han inscrito en "LA UNID", que se compromete y obliga a solucionar cualquier conflicto o situación que se pudiera presentar con motivo de la interpretación o aplicación derivada directamente del presente acuerdo con respecto a los estudiantes que ingresen a "LA SECRETARÍA" para participar en el proyecto de práctica profesional.

DÉCIMO TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares de la Legislación Mexicana (Ley de Datos), en caso de que se transmita entre las partes, datos personales o datos personales sensibles: datos que afecten a la esfera más íntima de una persona y que pueden derivar en una discriminación como el origen racial o étnico, el estado de salud, la información genética, las creencias religiosas, filosóficas y morales, la afiliación sindical, las opiniones políticas y las preferencias sexuales, (los datos personales), ambas partes se obligan a:

- a) Respetar en todo momento los principios de: licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, proporcionalidad y, responsabilidad.
- b) Mantener absoluta confidencialidad y a no divulgar de forma alguna o por ningún medio a terceras personas, así como a no hacer uso de los datos personales para un fin distinto a aquel para el que fueron transmitidos, sin la previa autorización del o los titulares.
- c) Respetar los términos y condiciones del aviso de privacidad de "LA UNID" y el consentimiento del titular de los datos personales que "LA UNID", pondrá a disposición de "LA SECRETARÍA".
- d) Contar con los mecanismos y procedimientos necesarios para proteger los datos personales de conformidad con los niveles que requiere la Ley de Datos y las demás disposiciones derivadas de ésta.
- e) Cada una de "LAS PARTES" deberá informar de la manera más oportuna a la otra parte, en caso de que ocurra una vulneración de seguridad o tener información de que podría suceder.

De igual forma "LAS PARTES", manifiestan que conocen el Aviso de Privacidad de la otra parte, mismo que se obliga a cumplir y respetar en todos sus términos.

DÉCIMO CUARTA.- VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES". Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMO QUINTA.- CONTACTOS DE "LAS PARTES".

Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponden en los términos del presente Convenio, "LAS PARTES" designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes a:

Por "LA SECRETARIA"

Nombre: Mtro. Jaime Emilio Olivera Novelo.
Cargo: Subsecretario de Fomento al Empleo y Productividad.
Correo electrónico:
jaime.olivera@campeche.gob.mx
Teléfono: 81 6 77 08.

Por "LA UNID"

Nombre: Lic. Isla del Carmen Matienzo Vega.
Cargo: Coordinadora de Vinculación empresarial.
Correo electrónico:
imatienzo@unid.mx
Teléfono: 81 6 60 39, ext 175.

"LAS PARTES" podrán remplazar a las personas antes señaladas mediante notificación por escrito dada a la otra parte con 7 (siete) días naturales de anticipación.

DÉCIMO SEXTA.- INTERPETACIÓN Y CONTROVERSIAS.-

Este Convenio se encuentra celebrado de acuerdo con el espíritu manifestado en sus cláusulas y conforme a la buena fe. "LAS PARTES" pactan y convienen que cualquier controversia, disputa, diferencia o reclamación entre ellas, derivada de o en relación con este Convenio, su interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento, será resuelto y decidido por los Tribunales Competentes en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, renunciando expresamente a cualquier otro beneficio que pudiera derivarse de fuero, nacionalidad, domicilio o vecindad, o por cualquier otra causa generadora de competencia.

Leído que fue por las Partes el presente convenio y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de entera conformidad, ante la presencia de dos testigos que ratifican la validez del acto, en la ciudad de San Francisco, Municipio y Estado de Campeche, siendo los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por "LA SECRETARIA"

Lic. Hilda Eugenia Velázquez
Rodríguez

Secretaria de Trabajo y Previsión
Social

Por "LA UNID"

C.P. Rafael Balán Pérez

Rector Campus Campeche

Testigos:

Por "LA SECRETARIA"

Mtro. Jaime Ermilo Olivera Novelo
Subsecretario de Fomento al Empleo
y Productividad.

Por "LA UNID"

Lic. Isla del Carmen Matienzo Vega
Coordinadora de vinculación
empresarial

ANEXOS

Para los efectos del presente Convenio, el concepto de *Estadía Empresarial* comprende todas aquellas actividades de carácter formativo que el alumno realiza fuera de "LA UNID" con la intención de ampliar, aplicar y consolidar el conocimiento y las habilidades desarrolladas a través de los cursos del área en que se especialice. Las *Estadias Empresariales* son extensiones del aula, por lo que durante el período de su realización, los alumnos de "LA UNID" en vez de asistir a ésta, asistirán a "LA SECRETARIA" a continuar su aprendizaje y aplicar los conocimientos adquiridos hasta el momento. A su vez, *Beca* se define como la exención en el pago de un porcentaje aplicado sobre la inscripción y colegiaturas.

SOBRE LA ASIGNACION DE ALUMNOS:

"LA UNID", en carta membretada dirigida a "LA SECRETARIA", designará a los alumnos que realizarán su Estadía Empresarial en "LA SECRETARIA". Asimismo, "LA UNID" enviará a "LA SECRETARIA" la Solicitud de Estadía y el Currículum Vitae de los



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

alumnos elegidos. Por su parte, "LA SECRETARÍA" permitirá el acceso a sus instalaciones a los Alumnos designados por "LA UNID", identificándolos y controlando su asistencia y puntualidad conforme a sus políticas internas. Las actividades de los alumnos en "LA SECRETARÍA" deben ser compatibles con la carrera que están estudiando. Los alumnos respetarán y cumplirán todas las normas y reglas que existan en "LA SECRETARÍA" con el fin de llevar a cabo sus actividades en óptimas y seguras condiciones.

SOBRE LAS BECAS:

"LA UNID" se compromete poner a disposición de los trabajadores de "LA SECRETARÍA" una beca de hasta un 100% (cien por ciento) sobre la inscripción y las colegiaturas cuatrimestrales, por cada grupo de mínimo quince personas que se aperture entre los trabajadores de "LA SECRETARÍA", en cada una de las licenciaturas escolarizadas, ejecutivas y/o Maestrías de "LA UNID" (no aplica para la Maestría en Educación). Ésta beca podrá ser distribuida previo acuerdo de las partes en: un solo beneficiario (100%), entre dos (dos becas del 50%) o más personas designadas por "LA SECRETARÍA", antes del inicio del ciclo escolar.

"LA SECRETARÍA" reconoce y acepta que "LA UNID" se reserva en todo momento el derecho de otorgar las Becas pactadas en el presente Convenio atendiendo al mínimo requerido para la conformación del grupo de "LA SECRETARÍA", "LA UNID" podrá negar la admisión e inscripción a los trabajadores de "LA SECRETARÍA", sin que esto genere incumplimiento y/o responsabilidad alguna para "LA UNID".

Tanto "LA UNID" como "LA SECRETARÍA", están de acuerdo en que la Beca será otorgada a los trabajadores de "LA SECRETARÍA", siempre y cuando estos cumplan con todos y cada uno de los requisitos y políticas de admisión que les requiera "LA UNID".

Una vez otorgada al beneficiario, la Beca es intransferible y sólo es válida para el periodo en que se otorga, en el nivel o programa académico y en la Sede para la que se solicita y aprueba. En caso de que el beneficiario desee cambiar de Sede o programa académico, requerirá de la ratificación de la Beca por parte de "LA UNID" para que ésta sea válida en la nueva Sede y en el nuevo programa. Los porcentajes de Becas contemplados en el presente convenio no aplican, de manera enunciativa, sobre cargas irregulares de materias, exámenes extraordinarios, materias de opción a título, cursos de idiomas, trámites y/o gestiones adicionales (titulación, constancias, etc.)

SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE BECAS.

El o los trabajadores de "LA SECRETARÍA" que se hagan merecedores del porcentaje de la Beca mencionada deberán presentar a "LA UNID" una carta, oficio o constancia laboral, así como los dos últimos recibos de pago y/o nómina, e identificación que lo acredite como trabajador de cualquier dependencia de "LA SECRETARÍA". En todos los casos, la persona que desee inscribirse en "LA UNID" presentará original y copia



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

del documento antes citado, así como los demás documentos propios de la inscripción.

La renovación cuatrimestral de los porcentajes de Beca que ofrece "LA UNID" está sujeta al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, del Reglamento Interno de Becas, así como de las políticas, circulares y demás reglamentos vigentes a la fecha en que se vaya a llevar a cabo dicha renovación. El citado Reglamento así como cualquier información relacionada con las Becas será entregada directamente a los beneficiarios de la Beca. "LA UNID" no será responsable en caso de que los beneficiarios de las Becas no logren cumplir con los requerimientos que solicita a sus alumnos para el mantenimiento y renovación de la Beca. Por lo anterior, "LA UNID" no estará obligada a renovar la Beca de aquellos trabajadores de "LA SECRETARÍA", que no cumplan cabalmente con los requisitos que se señalan en los reglamentos, políticas, circulares y demás disposiciones de "LA UNID".

Las becas a que se refiere el presente convenio aplicarán sólo hasta el cuatrimestre en que los trabajadores de "LA SECRETARÍA" lleven la Estadía Empresarial, es decir, hasta el sexto cuatrimestre, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de renovación.

Para los cuatrimestres posteriores a aquel en que se lleve la Estadía Empresarial, en los cuales los trabajadores de "LA SECRETARÍA" ya no podrán ser acreedores de becas, éstos podrán optar por aplicar para obtener la figura de crédito educativo Unid.

EN EL ARRENDAMIENTO DE BIENES.

"LA SECRETARÍA" otorgará a "la UNID" las facilidades para el préstamo o el descuento de un porcentaje en el arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles que tenga en su administración, que beneficien y apoyen para la realización de los eventos de graduación, entrega de reconocimientos, y otros de carácter especial para los eventos de "LA UNID".

Asimismo "LA UNID" conviene en proporcionar las facilidades para el préstamo o un descuento en el arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles para la capacitación, cursos, diplomados y seminarios que se presten por parte de nuestra Institución para el beneficio de los trabajadores y personal administrativo de "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" se encargará de la promoción de la oferta académica de "LA UNID" así como de los programas de Formación Continua, mediante la inserción de la información en los talonarios de pagos de los trabajadores, mediante oficios, dirigidos a los departamentos correspondientes, para la difusión masiva de la información, con el aval de las instancias correspondientes.

EN PRODUCTOS Y SERVICIOS



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Asimismo "LA UNID" conviene en proporcionar descuentos en materia de cursos, talleres, diplomados y otros elementos de Formación Continua, de la manera en que se describe.

"LA SECRETARÍA" se encargará de la promoción de la oferta académica de "LA UNID" así como de los programas de Formación Continua, mediante la inserción de la información en los talonarios de pagos de los trabajadores, mediante oficios, dirigidos a los departamentos correspondientes, para la difusión masiva de la información, con el aval de las instancias correspondientes.

SOBRE EL SERVICIO SOCIAL.

Para los efectos del presente Convenio, el concepto de *Servicio Social* comprende todas aquellas actividades de carácter formativo que el Alumno realiza fuera de "LA UNID" con la intención de ampliar, aplicar y consolidar el conocimiento y las habilidades desarrolladas a través de los cursos del área en que se especialice. El servicio social es el trabajo con carácter temporal y obligatorio que los estudiantes de la Educación Superior prestan, como requisito previo para obtener el título de licenciatura que corresponda, en interés de la sociedad y el estado. Durante el *servicio social* el estudiante deberá cubrir un mínimo de 480 horas no remuneradas (excluye gastos de ayuda) en un plazo no menos a seis meses, por lo que durante el periodo de su realización, los Alumnos de "LA UNID" asistirán a "LA SECRETARÍA" a continuar su aprendizaje y aplicar los conocimientos adquiridos hasta el momento.

SOBRE LA ASIGNACION DE ALUMNOS PARA SERVICIO SOCIAL:

"LA UNID", en hoja membretada dirigida a "LA SECRETARÍA", le entregará a los alumnos la carta de presentación así como la carta de aceptación, para que el alumno la lleve a "LA SECRETARÍA"; documentos que deberán ser firmados por la empresa validando que el alumno realizará ahí su servicio social. Asimismo, "LA SECRETARÍA" elaborará dos reportes trimestrales de actividades durante el desarrollo del servicio social del estudiante, reportes que deberán ser sellados y firmados, los cuales serán entregados al alumno de acuerdo a los tiempos establecidos y posteriormente recepcionados en "LA UNID" por el área de vinculación empresarial.

Por su parte, "LA SECRETARÍA" permitirá el acceso a sus instalaciones a los Alumnos designados por "LA UNID", identificándolos y controlando su asistencia y puntualidad conforme a sus políticas internas. Las actividades de los Alumnos en "LA SECRETARÍA" deben ser compatibles con la carrera que están estudiando. Los Alumnos respetarán y cumplirán todas las normas y reglas que existan en "LA SECRETARÍA" con el fin de llevar a cabo sus actividades en óptimas y seguras condiciones.